



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 9 de Noviembre de 1984.-

Expte. 1275-B-876/84.-

Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 25 (2a. de Prórroga), celebrada el día 8 de Noviembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Créase la Sala de Primeros Auxilios en la localidad de Ringuet (Arroyo El Gato), dependiente de la Secretaría de Bienestar Social, Dirección de Sanidad.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar de funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios creada por el Artículo anterior, dentro de la zona de su influencia.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Sanidad dispondrá del personal y elementos necesarios de su planta para el funcionamiento de la Sala creada.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente dentro de los treinta días de su sanción.

ARTICULO 5º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-


AGR. GUILLERMO A. CAMUGLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

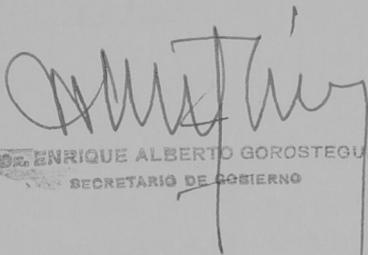



ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de Noviembre de 1984.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése
al Boletín Municipal y archívese.-----


Dr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

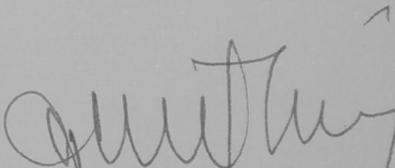



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 15 de Noviembre de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número
CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (5.721).-----




Dr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

1ms